

APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2002

Nº 815

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Chungungo, Sector C, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna de La Higuera, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB N° 54/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 54/2002, de fecha 16 de abril de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 398 de 1998 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2595 de 2000 y N° 1924 de 2001, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2595 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Chungungo, Sector C, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera, IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 54/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Chungungo, Sector C, IV Región*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 398 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera, IV Región, inscrito en el Registro Artesanal con el N° 248, de 7 de mayo del 1999, domiciliada en Caleta Chungungo s/n, Comuna La Higuera, IV Región.

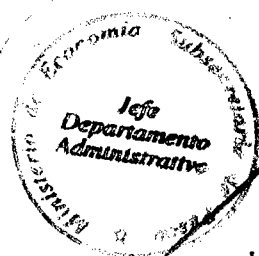
2.- La organización deberá entregar antes del 30 de septiembre del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 54/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,




SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo